

1423

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA LIGA URUGUAYA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día 7 de setiembre de 1999,
POR UNA PARTE: La Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis, (en adelante La Liga), representada por Sec. Norval Silvera De León y Sr. Pte. Máximo Saavedra, con domicilio en esta ciudad en la calle Magallanes 1320, **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Medicina), (en adelante la UR-FM), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, el Sr. Decano Prof. Dr. Luis Calegari, el Coordinador de Ciclo Básico, Prof. Dr. Mario Gallarreta y por el Prof. Coordinador de Sociología Médica Ernesto Rotondaro, con domicilio en esta ciudad en la calle General Flores 2125, convienen:

PRIMERO: Objeto. En el marco del proceso curricular y objetivos del Ciclo Básico de la Facultad acuerdan llevar adelante el proyecto de "Acción comunitaria preventiva sobre tuberculosis y enfermedades asociadas", siendo de interés de este convenio, crear un ámbito de colaboración entre La Liga y el Ciclo Básico-Línea de Sociología.

SEGUNDO: Actividades. Estas, estarán centradas en tareas de Taller formativos e informativos, en la realización de una encuesta evaluativa de impacto, y en la vinculación con la comunidad a través de las organizaciones de base representativas.

TERCERO: Obligaciones de La Liga. Transferir mediante un solo depósito y por única vez la suma de U\$S 1.500.- (mil quinientos dólares americanos) a la cuenta de la Fundación Manuel Pérez a la firma del presente acuerdo.

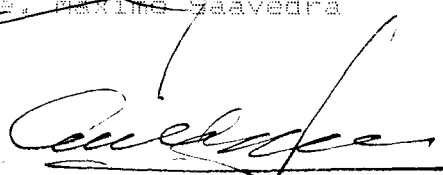
CUARTO: Obligaciones de la Facultad/Ciclo Básico, Sociología Médica. Se obliga a ejecutar el Proyecto mencionado, con el acuerdo de ambas partes en sus aspectos técnico-académicos.

QUINTO: Plazo. Este convenio tendrá una duración de tres meses a posteriori de la firma del mismo, de acuerdo al cronograma del proyecto, luego de lo cual se difundirán los resultados de las acciones y de la investigación realizada, evaluando los mismos con la posibilidad de reorientación del trabajo en conjunto de acuerdo a esos datos.

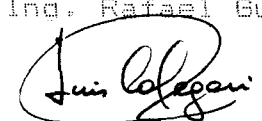
Para constancia y como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

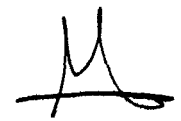




Pte. Máximo Saavedra


Sec. Norval Silvera De León


Ing. Rafael Guarga


Prof. Dr. Luis Calegari


Prof. Dr. Mario Gallarreta


Prof. Aodo. Soc. Ernesto Rotondaro